



Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

SOLICITUD PRIVADA DE OFERTA SPVA 2017-98

EXCLUSIVA PARA ALIADOS PROVEEDORES DE LA LÍNEA SIS DE LA ESU

La Empresa para la Seguridad Urbana -ESU- está interesada en recibir propuestas para el siguiente proceso de solicitud privada de oferta:

| | |
|---------------|--|
| Objeto | ADQUISICIÓN DE UNA SOLUCIÓN DE CÁMARAS CORPORALES Y GESTIÓN DE EVIDENCIA PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ. |
|---------------|--|

Para el efecto, se requiere la presentación de la respectiva oferta, la cual será objeto de evaluación con el fin de establecer que cumple con las calidades de participación, aspectos jurídicos y especificaciones técnicas.





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

PRESENTACIÓN

Los Pliegos de Condiciones de la presente contratación han sido elaborados siguiendo los postulados señalados por los principios de la función pública.

Los proponentes deberán seguir en la elaboración de sus propuestas la metodología señalada en los Pliegos de Condiciones, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole que permitan una selección objetiva.

Es importante señalar a los proponentes que el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus fines y por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones sin perjuicio de los derechos que la misma ley le otorga.

Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, los CONTRATISTAS se consideran particulares que cumplen funciones privadas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, por lo tanto están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la ley para los servidores públicos.

Por lo anterior, se recomienda a los convocados a participar en esta contratación, leer detenidamente los Pliegos de Condiciones de la misma y seguir las instrucciones aquí consagradas.





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

GENERALIDADES

- La **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA**, en adelante para todos los efectos de este documento se denominará la **ESU**.
- El oferente debe examinar los presentes Pliegos de Condiciones, los cuales se constituyen obligatorios tanto para el proceso de aceptación de oferta como para la suscripción del contrato.
- El presente documento contiene las condiciones legales, financieras y técnicas para la presentación de la respectiva propuesta.
- Corresponde a todo oferente efectuar los estudios y verificaciones que considere necesarios para formular la propuesta con base en su propia información, asumiendo todos los gastos, costos y riesgos que ello implique.
- La propuesta deberá ceñirse a cada uno de los aspectos consagrados en estos Pliegos de Condiciones, para poder ser tenida en cuenta.
- Las expresiones proponente u oferente usadas en estos Pliegos de Condiciones tienen el mismo significado.
- La **ESU**, comprometida con los programas que se impulsan a nivel nacional, para combatir la corrupción en las diferentes esferas de la Administración, y en desarrollo de los principios que rigen su contratación, manifiesta su deber de garantizar la absoluta transparencia en los procedimientos que se realicen para la selección objetiva de sus contratistas.
- En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones contenidas en estos Pliegos de Condiciones y del contrato que se llegare a suscribir, el oferente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

CAPITULO 1 - INFORMACIÓN A LOS PROPONENTES

1.1 INSTRUCCIONES PRELIMINARES

La **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA** en adelante **ESU**, en desarrollo del Contrato Interadministrativo 4600071363 DE 2017, celebrado con LA SECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA DE MEDELLÍN está interesada en recibir propuestas para desarrollar las labores que permitan la **“ADQUISICIÓN DE UNA SOLUCIÓN DE CÁMARAS CORPORALES Y GESTIÓN DE EVIDENCIA PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ”**. De conformidad con las especificaciones técnicas descritas en estos Pliegos de Condiciones.

Antes de presentar su propuesta el proponente deberá verificar que no se encuentre incurso en alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la ley, para contratar con la **ESU**. En virtud de lo anterior, se entenderá que el contratista, al suscribir el contrato, manifiesta bajo gravedad de juramento que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad y/o conflicto de interés.

Debe además examinar cuidadosamente los Pliegos de Condiciones, las normas que regulan la contratación con la **ESU**, y todos los aspectos que pueden influir en la presentación de la propuesta.

En el presente documento se establecen los requisitos técnicos, económicos, financieros, legales, contractuales, entre otros, que el proponente debe tener en cuenta para elaborar la propuesta de que trata esta Solicitud Privada de Oferta.

1.2 INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió los Pliegos de Condiciones y todos los documentos de la Solicitud Privada de Oferta, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza de los trabajos, su costo y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, espontánea, seria, precisa y coherente, y que además, se acoge a los dictados del Acuerdo 055 de 2014, modificado mediante acuerdo 077 de 2017, proferido por la Junta Directiva de la **ESU**, y sus normas complementarias, la Ley 489 de 1998 y sus normas reglamentarias, y al régimen propio de las empresas industriales y comerciales del Estado vigente.

Todos los documentos de la Solicitud Privada de Oferta se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en estos Pliegos de Condiciones, serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, la **ESU** no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

El hecho de que el proponente no se informe y documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos objeto de la presente Solicitud Privada de Oferta, no se considerará como excusa válida para la futura formulación de reclamaciones.

1.3 REGLAMENTO DE CONTRATACIÓN

El proponente manifiesta que adquiere pleno conocimiento y claridad de que el Reglamento de Contratación – Acuerdo 055 de 2014 modificado bajo el acuerdo 077 de 2017 - contempla las reglas a las cuales se compromete en el ejercicio de su libre y propia autonomía de la voluntad, acogiéndose de manera libre a las consecuencias que se deriven de las mismas.

1.4 OBJETO

De conformidad con la presente invitación, la **ESU** convoca a las personas interesadas para que en igualdad de oportunidades, presenten la documentación solicitada para el proceso **“ADQUISICIÓN DE UNA SOLUCIÓN DE CÁMARAS CORPORALES Y GESTIÓN DE EVIDENCIA PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ”**

1.5 ALCANCE

La Presente contratación está orientada a la adquisición de una solución integral de captura y gestión de evidencia digital como apoyo a la función de regulación y control de los agentes de policía del Comando Metropolitano del Valle de Aburra, de acuerdo con las siguientes necesidades:

- Cámaras:
 - Adquirir, instalar y poner en funcionamiento una solución de captura de audio, video, fotografía y transmisión en tiempo real a través de una cámara corporal ubicada visiblemente en el uniforme del agente de policía.
- Software:
 - Instalar y poner en funcionamiento un robusto componente de software que permita la gestión, administración y visualización en tiempo real de los registros digitales recibidos por medio de las cámaras corporales, conservando su integridad y asegurándola en cadena de custodia.
 - El software de gestión de video debe realizar gestión de estadísticas, trazabilidad de actividades, reporte de incidencias, gestión de alertas y otras, de manera que la interacción con el sistema sea continua y sustentable, el cual es requisito fundamental para la toma de decisiones.
 - El Software debe permitir la gestión, administración y visualización en tiempo real de los registros digitales, conservando su integridad y asegurando la cadena de custodia.
 - El Software de streaming debe permitir la supervisión remota y en tiempo real de los agentes de policía en sus funciones de calle.
 - El Software de Gestión debe permitir pre-etiquetar los archivos en el momento de la grabación y antes de ser descargados al software de gestión.





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

- Hardware:
 - Adquirir, configurar y poner en funcionamiento las estaciones de descarga necesarias en cada estación de policía de forma que permitan una fácil y segura operación de carga de batería y descarga de información de manera local y posteriormente un traslado de la misma al almacenamiento central el cual deberá ser ubicado en el SIES-M de la ciudad de Medellín.
 - Adquirir, configurar y poner en funcionamiento toda la infraestructura de hardware y software necesaria para el procesamiento de la solución con un dimensionamiento de throughput garantizado para la cantidad de cámaras y que permita escalabilidad y crecimiento en el tiempo.
 - El sistema de almacenamiento deberá estar dimensionado de acuerdo a la totalidad de las cámaras adquiridas asumiendo una utilidad de grabación del 15% por cámara durante un turno (aproximado 1 hora por turno y por cámara). Este almacenamiento deberá ser configurado en RAID 5 o superior.
- Instalación y adecuaciones:
 - Realizar las adecuaciones necesarias en las estaciones de policía, en el comando y en el edificio del SIES-M, para la instalación de los componentes físicos del proyecto y para la operación del mismo.
 - Recibir la conectividad de las estaciones de policía y garantizar su conexión con el servidor central para garantizar la comunicación y el almacenamiento seguro de datos.
- Integración
 - Proporcionar un sistema de gestión de evidencias que permita la integración de los sistemas existentes en el Sistema Integrado de Emergencias y Seguridad Metropolitano SIES-M. La solución debe tener una integración activa con el Videowall, es decir, una comunicación con el VMS Genetec de la ciudad de Medellín y debe realizar inicialmente la integración con el software CAD actual de la ciudad de Medellín (SECAD) y garantizar la integración con otro sistema CAD en caso de cambiarse. Dicha integración debe ser en streaming de video como en posicionamiento GPS, para futuras integraciones de los sistemas de CCTV de terceros, mapas, y sistemas de analítica del municipio de Medellín.
 - La solución debe estar en la capacidad de utilizar la cartografía dispuesta por la ciudad de Medellín, la cual podrá ser consumida a través de un servicio REST con el fin de obtener las capas con las que opera la Subsecretaría de Infraestructura Tecnológica del Municipio de Medellín. Contará con un tiempo de refresco acorde a la necesidad del Municipio de Medellín y el cual se definirá en conjunto con la supervisión de la ESU. Este tiempo podrá verse afectado por el tráfico de video en streaming de las cámaras. En caso de no poder entregar la cartografía de la ciudad de Medellín, se deberá instalar una cartografía básica incluida en el sistema.
 - El software debe permitir la integración al sistema de autenticación OID de la Policía Nacional, de manera que los usuarios y perfiles del software estén sincronizados y definidos por la Administración General de la Policía Nacional. Los usuarios utilizados por el personal de Policía en el Sistema deben ser los mismos usuarios institucionales de la Policía.





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

- El software permite la integración y comunicación con los sistemas administrativos de la Policía Nacional, tal como: el sistema RADAR, SECAD, OID y otros sistemas administrativos de la Policía Nacional.
- El sistema debe proveer un Web Service tipo Restful con las siguientes operaciones disponibles:
 - Consulta de listado de videos: En una petición debe ser posible consultar un listado de videos en el que se obtiene, el archivo del video y metadatos asociados tales como: Id, Fecha y hora del video, coordenada latitud longitud, policía que toma el video, identificación de la cámara, firma SHA1, clasificación del video y demás metadatos registrados en el sistema. La petición debe aceptar filtros de búsqueda como rangos de fechas, funcionario, cámara, tipo de video (Hurto, Riña etc), cuadrante, barrio, comuna. Si el listado de videos especificado en los filtros es muy extenso, se deben entregar los resultados de manera paginada.
 - Consulta de video específico: Debe permitir obtener un video específico que se consulta a través del id del video. Esta petición entrega el archivo del video acompañado de todos sus metadatos.
 - Modificación de metadatos del video: Este endpoint debe permitir agregar metadatos o modificar los existentes a través de una petición de tipo PUT o PATCH. La modificación debe quedar igual registrada según la funcionalidad de trazabilidad que garantice el poder conocer en todo momento quién y qué dato fue modificado.
 - Autenticación: El Web service debe autenticar toda comunicación a través de un AccessKey y SecretKey que se envía en los headers de la petición a través de https. El panel de administración debe permitir generar y/o eliminar estas llaves de acceso.
- Soporte y Mantenimiento:
 - El oferente en su propuesta debe contemplar una bolsa de Desarrollo de software de 300 Horas para desarrollos a la medida cuyo procedimiento para la entrega de las nuevas funcionalidades será definido por el supervisor de la ESU.
 - El oferente deberá contemplar en su propuesta un stock de partes y repuestos, para realizar reemplazo de partes y piezas por daños no cubiertos por la garantía por un valor de mínimo Setenta Millones de Pesos ML (\$70.000.000) antes de IVA.
 - El contratista deberá entregar un listado que incluya todas las partes, piezas y repuestos que puedan ser necesarios indicando el valor individual y desagregado del suministro e instalación, además de presentar un diagrama de Pareto de repuestos

El Anexo 3 – Especificaciones Técnicas, describe las condiciones mínimas para los elementos que deben componer la solución, sin embargo la cantidad de servidores, almacenamiento, networking, licenciamiento de Sistemas Operativos y Bases de Datos, y todos los demás componentes de la solución, deben ser dimensionados por el proponente de acuerdo a la solución ofrecida, de tal forma que la solución propuesta, sin ser inferior a las especificaciones mínimas definidas en el Anexo 3, considere las cantidades y mejoras técnicas necesarias para el correcto funcionamiento según su arquitectura y desempeño. Por ende se entiende, que si al momento de la





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

implementación, se identifica que algún componente debe tener una mayor especificación a la ofrecida, o se requieren equipos o licenciamiento adicional, el mismo deberá ser provisto por el Contratista sin costo alguno para la ESU.

CON LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA EL OFERENTE DEBERÁ ENTREGAR LA ARQUITECTURA DETALLADA DE LA SOLUCIÓN PROPUESTA, INDICANDO LAS CANTIDADES DESAGREGADAS, REFERENCIAS Y VALORES PARA LOS ITEMS DEL ANEXO N°2 CUYA UNIDAD DE MEDIDA ES GLOBAL (GL)

La implementación de las soluciones de hardware de alta complejidad deberá ser realizada por el fabricante o casa matriz de los equipos ofrecidos, garantizando la calidad y correcta configuración de la solución. El contratista deberá capacitar y certificar mínimo 3 personas definidas por el Supervisor de la ESU, en el funcionamiento, configuración y parámetros básicos de todos los componentes que sean instalados en el Datacenter del SIES-M.

1.5.1 DOMICILIO DEL SERVICIO: Medellín.

1.6 CONDICIONES GENERALES

- Los recursos de transporte y acompañamiento para las visitas y recorrido del personal de supervisión tanto de la ESU como del Cliente deberán ser suministrados por el contratista, conforme lo solicite la Supervisión delegada por la ESU.
- La gestión de permisos ante las dependencias de planeación, movilidad, espacio público, obras públicas, empresas de servicios públicos u otros necesarios, para la instalación de los elementos solicitados objeto del contrato, serán llevadas a cabo por parte del contratista con el apoyo de la ESU.
- La gestión de permisos ante la Oficina de Telemática de la dirección Nacional de Policía y de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, u otras dependencias necesarias, para la instalación, integración, configuración etc, de los elementos solicitados objeto del contrato, serán llevadas a cabo por parte del contratista con el apoyo de la ESU.
- El proponente deberá estar en capacidad de desarrollar todas las tareas y trabajos necesarios para garantizar el correcto funcionamiento de los equipos y componentes objeto de la contratación.
- Se deberá incluir la infraestructura necesaria para la correcta instalación y puesta en funcionamiento de todos los elementos que componen la solución.
- La implementación de los equipos, infraestructura y demás componentes asociados al presente pliego de condiciones, deberán ser de alta calidad, asegurando que todos los parámetros eléctricos, electrónicos y mecánicos determinantes del buen funcionamiento, se cumplan eficientemente para la buena operación de estos así como a cualquier acción necesaria para favorecer el correcto mantenimiento y conservación de cada uno de estos.
- El contratista deberá asegurar que todos los equipos, sistemas y/o servicios NO causen o creen ningún peligro para el medioambiente o para cualquier persona, dentro de la normativa vigente para estos fines.
- Los materiales, herramientas, equipos y demás asociados como escaleras, grúas, etc., para desarrollar los trabajos sujetos al proyecto o que se puedan derivar de estos, se realizarán





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

siempre con personal calificado y certificado en las especialidades necesarias y de manera acorde a las labores a realizar.

- El contratista deberá (dentro de la prestación del servicio, trabajos a desarrollar y/o a contratar) minimizar, segregar y gestionar correctamente (según sus características) los residuos generados por las actividades, siempre atendiendo lo establecido en la legislación vigente colombiana, por el cliente o por la ESU en esta materia. En caso de que se generen multas por un mal tratamiento de lo indicado, el contratista asumirá los costos bajo su cuenta y responsabilidad.
- El contratista y su personal quedan expresamente obligados a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocerse con ocasión del cumplimiento del contrato.
- El manejo de toda la información de arquitectura del sistema se considera CONFIDENCIAL, de manera que los planos, diseño, manuales técnicos y cualquier otro tipo de información estarán limitados únicamente a la supervisión. El suministro de copias para otras personas o entidades deberá ser solicitada a la ESU con autorización de la Policía Nacional.
- Todos los materiales e insumos necesarios para cubrir en su totalidad el servicio de instalación se incluirán dentro del costo del contrato.
- El contratista deberá contemplar la marcación de los elementos del sistema implementado, tales como equipos, puertos, patch panel, patch cord, face plate, gabinetes, acometidas eléctricas, etc.
- El Contratista está obligado a disponer de los materiales, insumos, herramientas, equipos de comunicación o instrumentos necesarios y adecuados para cubrir los requerimientos del mantenimiento preventivo y/o correctivo.
- El contratista deberá estar en capacidad de entregar informes escritos incluyendo soportes fotográficos si es del caso, de todos los eventos y actividades acerca del estado de los avances del proyecto, tanto eventuales como rutinarios para su revisión por parte del supervisor designado por la ESU y/o cliente cuando este lo requiera, y con la periodicidad que se establezca.
- El contratista deberá incluir la documentación, planos, minutas de obra, manuales de operación, guías rápidas, diagramas de conectividad, capacitaciones, transferencia de garantía del fabricante de equipos y/o elementos, con la periodicidad solicitada por la ESU.
- El contratista deberá tener en cuenta dentro de su proyección económica la inclusión de todos los costos administrativos, operativos, logísticos y de cualquier índole necesarios para la prestación del servicio que se indican en este pliego de condiciones. En todo caso se entenderá que la propuesta económica incluye los costos directos y asociados para la prestación de los servicios aquí requeridos (permisos, personal de apoyo y demás).
- El equipo técnico propuesto por el contratista debe ser idóneo y tener capacitación y preparación para ejecutar el objeto del contrato, incluidas las actividades relacionadas con trabajos en alturas.
- El contratista deberá tomar todas las medidas de seguridad para la prevención de daños a vehículos, equipos e instalaciones del Contratante.
- El contratista, deberá garantizar el cumplimiento a la normatividad legal aplicable al equipo y/o servicio relacionado con el objeto contractual en materia ambiental, de seguridad física, seguridad industrial y salud ocupacional, de inocuidad para el producto e





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

insumos constitutivos, de comercio nacional e internacional y demás requisitos asociados. En lo particular, deberá acatar y velar por el cumplimiento de las políticas, normas y procedimientos del Sistema de Gestión de la Calidad Integral del cliente o la ESU. Igualmente cumplir con las BPM (Buenas Prácticas de Manufactura) establecidas.

- El contratista deberá cubrir todos los gastos, inclusive el transporte, en que incurra con ocasión del cumplimiento del objeto contractual.
- Para las ocasiones que lo exija el supervisor designado por la ESU y/o cliente, el contratista deberá reportar la seguridad industrial de todo evento que sea de control de esa dependencia por ejercicio del cargo y/o a solicitud del personal del área.
- El contratista deberá estar en capacidad de atender de manera oportuna las consultas y recomendaciones de la supervisión delegada de la ESU y/o cliente, con el objeto de garantizar el adecuado cumplimiento del objeto contractual.
- El contratista informará de inmediato y por escrito al supervisor designado por la ESU y/o el cliente, la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso.
- El contratista deberá realizar todos los trámites legales pertinentes antes la comisión Nacional de Comunicaciones, el Ministerio de TIC o la entidad pertinente, para permitir que los equipos ofertados que funcionarán bajo la red de datos móviles, operen sin inconveniente alguno en el territorio nacional.

1.7 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

El contrato que se firme producto de la presente Solicitud Privada de Oferta, será pagado con recursos del Contrato Interadministrativo 4600071363 DE 2017 celebrado con SECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA DE MEDELLÍN Para el efecto se cuenta con la disponibilidad presupuestal No. 2017000885.

1.8 PLAZO PARA LA EJECUCIÓN

El plazo para la ejecución del contrato que se firme producto de la presente Solicitud Privada de Oferta, será hasta el 31 de diciembre de 2017 contados a partir de la suscripción del acta de Inicio.

1.9 FORMA DE PAGO

La ESU cancelará el valor del contrato mediante pagos parciales según las siguientes actividades, previa aprobación por parte de la Secretaría General de las garantías expedidas y recibo de cumplimiento de la ejecución a facturar por parte del supervisor designado por la ESU:

1. Primer pago del 40% con la entrega de la ingeniería de detalle, el cronograma y las órdenes de compra de los equipos a los fabricantes, canales o distribuidores autorizados.
2. El restante 60% según avance de obra.

La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

elaboración, y en ella constará el número del contrato y, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.

El contratista deberá acreditar la efectiva prestación del servicio y/o producto por medio de una constancia de recibo firmada por el beneficiario. Una vez aprobada la constancia de recibo por parte del supervisor designado por la ESU, éste emitirá el recibo a entera satisfacción del producto y/o servicio contratado.

Las retenciones en la fuente a que hubiere lugar y todo impuesto, tasa o contribución directa o indirecta, Nacional, Departamental o Municipal que se cause por razón de la celebración, ejecución y pago de este Contrato serán a cargo exclusivo del contratista.

Una vez recibida a satisfacción la factura o cuenta de cobro correspondiente, la ESU tendrá treinta (30) días calendario para proceder a su pago. En caso de incurrir en mora en los pagos, la ESU reconocerá al CONTRATISTA un interés equivalente al DTF anual de manera proporcional al tiempo de retraso. Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y a las entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal; y la carta donde se especifique la entidad y el número de cuenta bancaria a la cual se le deberá realizar el pago.

1.10 PUBLICACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

Los Pliegos de Condiciones de contratación se podrán consultar en la página Web www.esu.com.co a partir de la fecha establecida en el cronograma de actividades.

1.11 OBSERVACIONES Y ACLARACIONES A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

Los interesados podrán solicitar aclaraciones ÚNICAMENTE vía e-mail al correo electrónico jrico@esu.com.co con copia a gnaclares@esu.com.co dentro de las 24 horas siguientes a la publicación de los Pliegos de Condiciones de contratación.

1.12 CIERRE DE LA SOLICITUD PRIVADA

Las ofertas deberán ser enviadas a la sede principal de la ESU ubicada en la calle 16 No. 41-210 Edificio La Compañía Oficina 106 Medellín, el **MIÉRCOLES 8 DE NOVIEMBRE DE 2017, ENTRE LAS 4 PM Y LAS 5 PM.**

No se evaluarán ofertas que lleguen por fuera de la hora de cierre establecida. El proponente podrá realizar la entrega de la propuesta en la fecha y rango de hora establecido, de manera física.

Cuando la **ESU** lo estime conveniente de oficio o a solicitud de los interesados, se podrá prorrogar el plazo de presentación de las ofertas, antes de su vencimiento. Esta prórroga será comunicada vía correo electrónico





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

1.13 CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La calificación de las propuestas se realizará dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a partir del cierre del proceso. Dentro de dicho plazo, y con el fin de facilitar el análisis y comparación de las mismas, la **ESU** podrá solicitar a los oferentes, las aclaraciones y explicaciones que estime necesarias. Serán objeto de calificación las ofertas que se hayan catalogado como HABILITADAS.

1.14 CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO

El oferente se obliga para con la **ESU** a manejar y utilizar de manera confidencial cualquier información escrita, gráfica, oral o por cualquier otro medio apto para su transmisión, que le sea entregada o a la que tenga acceso en desarrollo de esta solicitud privada o durante o posterior a la ejecución del contrato, garantizando por todos los medios a su alcance que los empleados a su servicio y demás personas autorizadas respetarán la obligación de guardar secreto y la confidencialidad sobre toda la información recibida u obtenida.





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

CAPÍTULO 2 - PREPARACIÓN Y ENTREGA DE LA PROPUESTA

Los documentos que hacen parte de los Pliegos de Condiciones constituyen la única fuente de información que el proponente tiene para la preparación de la oferta, y éste podrá solicitar las aclaraciones o presentar los comentarios y observaciones que considere necesarios sobre los Pliegos de Condiciones, ÚNICAMENTE al correo electrónico jrico@esu.com.co con copia a gnanclares@esu.com.co, dentro de las 24 horas siguientes a la publicación de los Pliegos de Condiciones de contratación.

Las modificaciones o adiciones a los Pliegos de Condiciones, que surjan como resultado de la respuesta a las observaciones formuladas, o de oficio por la **ESU**, serán informadas mediante adendas numeradas secuencialmente, las cuales serán enviadas por correo electrónico.

2.1 COSTOS DE PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA

Todos los costos asociados a la preparación y presentación de la propuesta estarán a cargo del Proponente. La **ESU**, en ningún caso, será responsable de los mismos.

2.2 CORRESPONDENCIA

Toda la correspondencia que se genere con ocasión de la presente Solicitud Privada de Oferta, deberá ser allegada ÚNICAMENTE vía e-mail al correo jrico@esu.com.co con copia a gnanclares@esu.com.co.

Por su parte, la **ESU** dirigirá las comunicaciones pertinentes a la dirección que haya informado el oferente, a las cuentas de correo que éste declare.

Cualquier comunicación referente a la presente contratación deberá venir debidamente identificada con el nombre del interesado, el objeto de la misma, así como la dirección comercial, electrónica y teléfono.

En todo caso, la **ESU** no asumirá responsabilidad alguna por la correspondencia incorrectamente dirigida o por las fallas que pueda presentar el medio electrónico utilizado.

2.3 FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá presentarse según lo indicado en el numeral 1.12.





CAPÍTULO 3 - REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Podrán participar todas aquellas personas naturales o jurídicas, que cumplan con los siguientes requisitos:

- a) Ser Aliado Proveedor de la ESU en la línea Sistemas Integrales de Seguridad.
- b) Tener capacidad jurídica para la presentación de la Oferta.
- c) Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- d) No estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia.
- e) No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la Republica; ni contar con antecedentes disciplinarios (representante legal y persona jurídica) según certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación; y antecedentes judiciales según certificado expedido por la Policía Nacional; estos requisitos deberán acreditarse además para la suscripción del contrato.
- f) No se admitirán propuestas presentadas en Consorcios o Uniones Temporales.

La **ESU** se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la oferta, y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados, en caso de considerarlo necesario.

La **ESU** verificará los requisitos de participación de cada oferta presentada, de acuerdo con la Ley y las exigencias establecidas en los Pliegos de Condiciones de contratación, con el fin de establecer las ofertas que posteriormente serán objeto de calificación.

Los oferentes deberán presentar con la oferta cada uno de los documentos que a continuación se relacionan, con el fin cumplir con los requisitos de ser admitidos y poder continuar en el proceso de evaluación y selección del Contratista:

- a) Anexo 1. Carta de presentación de la propuesta. Debidamente firmada. De acuerdo con el modelo suministrado en estos Pliegos de Condiciones.
- b) Anexo 2. Propuesta Económica. De conformidad con las Especificaciones Técnicas.
- c) Anexo 3. Especificaciones técnicas.
- d) Anexo 4. Matriz de Riesgos.
- e) Anexo 5. Hojas Técnicas de Software

3.1 VIGENCIA DE LA PROPUESTA

Los proponentes deberán mantener su oferta sin modificaciones por un término de sesenta (60) días a partir del cierre de la contratación.





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

3.2 IMPUESTOS, DEDUCCIONES Y GASTOS

Al preparar su propuesta el proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos que puedan afectar sus precios y hayan de causarse por la ejecución del contrato, el valor que ocasione la constitución de garantías, así como las deducciones y retenciones a que haya lugar, de acuerdo con la ley.

Los gastos legales del contrato, tales como el valor de las primas por la constitución de garantías y los impuestos que se causen, estarán a cargo de EL CONTRATISTA favorecido con la aceptación de la propuesta.

La **ESU** deducirá del valor del contrato, todos los impuestos y retenciones a que haya lugar en el momento de hacer el pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes. En todo caso, la ESU asumirá que dichos conceptos se encuentran incluidos en la respectiva propuesta económica.

En virtud del Contrato Interadministrativo 4600068267 DE 2016, celebrado con SECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA DE MEDELLÍN, al contrato que surja de la presente Solicitud Privada de Oferta, se le deducirán las siguientes contribuciones: Estampilla Pro Universidad de Antioquia 1% Municipio de Medellín antes de IVA y Estampilla Pro Cultura-Municipio de Medellín 0.5% antes de IVA) que se retendrán a favor del ente territorial al momento de realizar el pago de la respectiva orden. En todo caso, la ESU asumirá que dichos conceptos se encuentran incluidos en la respectiva propuesta económica.

3.3 TASAS Y CONTRIBUCIONES

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

Para efectos de la retención en la fuente por renta, la **ESU** procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente, y en caso de que no haya lugar a ello, el proponente deberá indicar la norma que lo excluye o le otorga la exención.

3.4 SEGURIDAD SOCIAL DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES

Todos los empleados y trabajadores del CONTRATISTA deben estar afiliados por parte de éste al régimen contributivo de seguridad social integral (salud, fondo de pensiones, riesgos profesionales, en los niveles de riesgo correspondiente a la labor desempeñada). El Interventor velará por el cumplimiento de esta obligación legal.





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

3.5 RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS

La omisión de los documentos necesarios para la comparación de una oferta con las demás impedirá tenerla en cuenta para la evaluación y posterior adjudicación del contrato.

Sin perjuicio de la aplicación de los demás requisitos habilitantes que se desprendan de los Pliegos de Condiciones de esta convocatoria y de las facultades de ajuste económico o negociación directa, la **ESU** podrá rechazar y eliminar una o varias propuestas, sin que haya lugar a su evaluación y sin perjuicio de la aplicación de las reglas de subsanabilidad, en cualquiera de los siguientes casos:

- a) Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, según lo dispuesto en la Leyes colombianas. En el evento que la inhabilidad e incompatibilidad sobrevenga en un proponente en un proceso contractual, se entiende que renuncia a la participación y a los derechos adquiridos en el mismo. Si sobreviene la inhabilidad o incompatibilidad en un contratista, deberá realizarse la cesión del contrato, previa autorización de la ESU.
- b) Cuando el proponente no acredite las calidades de participación establecidas en estos pliegos de condiciones y cuando no anexe la documentación señalada en la presente solicitud privada de oferta.
- c) Si el proponente se encuentra inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 60, Ley 610 de 2000).
- d) Cuando la propuesta se presente en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición.
- e) Por no considerar las modificaciones a los pliegos de condiciones que mediante adendas haya hecho la **ESU**.
- f) Cuando un oferente presente varias ofertas, directamente o por interpuesta persona, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, como es el caso, entre otros, de dos o más personas jurídicas que tienen el mismo representante legal; o de una persona natural que a su vez es parte de la administración o dirección de una persona jurídica.
- g) Cuando la propuesta esté incompleta, en cuanto a que no cumple lo especificado o no incluye algún documento que, de acuerdo con estos pliegos de condiciones, se requiera adjuntar y dicha deficiencia impida la comparación objetiva con otras ofertas.
- h) Cuando el proponente presente documentos o información inexacta o cuando el proponente haya tratado de interferir o influenciar indebidamente en la evaluación de las propuestas o en la adjudicación del contrato.
- i) Cuando el proponente una vez requerido por la Entidad, no allegue las aclaraciones y/o explicaciones solicitadas por ésta; cuando no cumpla con lo solicitado en dicho requerimiento, o cuando allegue la respuesta a los requerimientos por fuera del plazo que se le fije para ello, impidiendo evaluar con precisión los términos de la oferta.
- j) Cuando el proponente no cumpla con todas las especificaciones técnicas exigidas por la **ESU** en estos pliegos de condiciones, o cuando el proponente presente una propuesta alternativa inferior a las especificaciones técnicas descritas en estos pliegos de condiciones.
- k) Si el proponente ofreciere un plazo superior para la ejecución del contrato al establecido





en estos Pliegos de Condiciones.

- l) Cuando los valores de al menos un ítem de la propuesta se pueda (n) considerar artificialmente bajo; luego de ser analizado y requerido por parte del personal idóneo de la ESU.
- m) Cuando la propuesta exceda el presupuesto oficial estimado por la **ESU**, sin perjuicio de los mecanismos de ajuste económico y negociación directa dispuestos en el Reglamento de Contratación de la entidad.
- n) Cuando se adicione o se suprima algún ítem, o se modifique o altere su descripción, unidades o cantidades, o cuando no se consigne el precio unitario de uno o varios ítems en el Anexo 2. Propuesta Económica.
- o) Cuando la carta de presentación no esté suscrita por el representante legal o el apoderado debidamente constituido para tal efecto, según el caso, por considerarse como no presentada la oferta.
- p) Cuando no aporte completamente diligenciados y firmados los anexos de la presente Solicitud Privada de Ofertas que impidan la comparación objetiva de ofertas.
- q) Cuando el proponente presente certificaciones o documentación falsa.
- r) La no inclusión con la oferta de cualquiera de los requisitos o documentos necesarios para la evaluación de la oferta.

3.6 CLAUSULA DE RESERVA

La **ESU** se reserva el derecho de aceptar o no alguna oferta, o de aceptarla; asimismo y en cualquier momento, podrá suspender o terminar el presente proceso de Solicitud Privada de Oferta, sin que por ello se genere ningún tipo de responsabilidad o indemnización a favor de los participantes.

Además, si se presentare una única oferta, la **ESU** podrá aceptarla, siempre y cuando reúna todos y cada uno de los requisitos establecidos en esta solicitud de ofertas y se ajuste a los intereses de la Entidad. En este caso si la **ESU** considera que puede obtener mejores condiciones comerciales podrá realizar negociación directa.

3.7 AJUSTE ECONÓMICO

Cuando las propuestas recibidas sean económicamente inconvenientes, previas los estudios y análisis pertinentes, la **ESU** decidirá si se procede a la etapa de ajuste económico.

En este caso se solicitará a los proponentes que resulten elegibles que presenten nueva propuesta económica en sobre cerrado, dentro del término que con tal fin se fije, vencido el cual se procederá a su apertura y a la evaluación de las ofertas, considerando los factores de ponderación establecidos.

Durante la etapa de ajuste económico ningún proponente podrá retirar su oferta, introducir modificaciones diferentes a las económicas, o hacerla más desfavorable.





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

3.8 VISITAS

Durante el desarrollo de la verificación de los documentos de la oferta, la **ESU** podrá realizar visitas a las instalaciones de los proponentes, con el fin de confrontar la realidad de la información suministrada.



Calle 16 No. 41-210 Oficina 106
Edificio La Compañía PBX: (57)-(4)4443448
Medellín - Colombia

www.esu.com.co



CAPÍTULO 4 – VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

Una vez verificado el cumplimiento los documentos de participación y de las especificaciones técnicas, se procederá a evaluar los aspectos que a continuación se expresan:

4.1 VERIFICACIÓN JURÍDICA

Después de la apertura de las propuestas, la **ESU** realizará el análisis jurídico de las mismas, con el fin de determinar cuáles se encuentran ajustadas a la Ley y a los requisitos de los Pliegos de Condiciones, solicitando las aclaraciones que considere pertinentes, las cuales serán resueltas por el proponente en el término concedido por la **ESU** para ello, de lo contrario, dicha información se tendrá por no presentada y la propuesta será rechazada.

4.2 EVALUACIÓN ECONÓMICA

Una vez realizada la evaluación jurídica, la **ESU** efectuará la evaluación económica y se conformará una lista de proponentes elegibles de acuerdo con los puntajes obtenidos por cada uno en los criterios de evaluación establecidos en este capítulo, otorgando el primer lugar a aquel que haya obtenido la mayor cantidad de puntos, y sucesivamente a los demás, en forma descendente.

Para la evaluación y calificación de las propuestas se tendrán en cuenta el factor económico de la propuesta:

| FACTOR | PUNTAJE |
|---------------------|---------|
| Propuesta Económica | 1000 |
| Puntaje Total | 1000 |

4.2.1 PROPUESTA ECONÓMICA (1000 PUNTOS)

Al menor precio ofrecido se le asignarán mil (1000) puntos, los demás obtendrán un puntaje de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P: 1000 \times Pm/Pi$$

Dónde:

- P: Puntaje para el factor precio
- Pm: Valor de la propuesta más baja
- Pi: Valor de la propuesta comparada
- 1000: Puntaje máximo asignado al factor

La oferta deberá presentarse por escrito en **pesos colombianos**. Los valores no deben estar representados con decimales, **deben estar redondeados al peso**, según corresponda por encima o por debajo. Si se presentan valores con decimales se tomará el valor entero.





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

4.3 PROPONENTES ELEGIBLES

Agotado el análisis comparativo de las ofertas, se establecerá un orden de elegibilidad de la siguiente manera:

Se considerarán elegibles aquellos proponentes que hayan obtenido un puntaje acumulado mínimo de setecientos cincuenta (750) puntos en la calificación total.

Se conformará una lista de proponentes elegible, ordenada en función del puntaje total, asignando el primer lugar al proponente que haya obtenido el máximo puntaje, y así sucesivamente.

4.4 PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

En caso de presentarse precios artificialmente bajos, la ESU podrá solicitar análisis de precios unitarios y todos los soportes para verificar el valor y garantizar la calidad en la atención. De comprobarse la existencia de Precios Artificialmente bajos se podrá descalificar la propuesta.

4.5 CORRECCIÓN ARITMÉTICA

En caso de requerirse, se aplicará la corrección aritmética, la cual consiste en la verificación de las operaciones aritméticas realizadas sobre los cuadros de la propuesta económica. En virtud de esta corrección, se revisará y determinará si existe error en el precio total de la propuesta presentada y en caso de disparidad entre el valor total ofertado y el que corresponda a la suma de los ítems respectivos, el proponente entiende y acepta que se tomará por válido éste último.

4.6 CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de presentarse empate en el primer lugar de elegibilidad de las propuestas, se solicitará a los proponentes para que en Audiencia presenten nueva propuesta económica en sobre cerrado. En caso de persistir el empate se procederá a realizar sorteo en Audiencia.

4.7 TERMINACIÓN DEL PROCESO DE SOLICITUD PRIVADA DE OFERTA

La **ESU** podrá desestimar por inconveniente la(s) propuesta(s) o terminar en cualquier momento el proceso de la Solicitud Privada de Oferta, en el evento en que no se presente ningún proponente, o ninguna oferta se ajuste a los Pliegos de Condiciones o, en general, cuando existan motivos que impidan la selección objetiva del Contratista.





CAPÍTULO 5 - ESPECIFICACIONES O CONDICIONES TÉCNICAS

5.1 CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

El contratista deberá presentar, previo al inicio de la ejecución de actividades, un diagrama de barras tipo GANTT, donde se evidencie la ruta crítica del proyecto y en él, se deberán resaltar en rojo las actividades correspondientes a la misma. Se debe presentar en MS Project y Excel.

5.2 HOJAS TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS

Con la propuesta se deben incluir las hojas técnicas y todos aquellos documentos de soporte del fabricante que permitan validar el cumplimiento de cada una de las especificaciones mínimas de los elementos solicitados. La información aportada deberá estar disponible en la página web del fabricante.

5.3 HOJAS TÉCNICAS DEL SOFTWARE

Con la propuesta se deben incluir las especificaciones detalladas de los sistemas de información que componen la solución. Se debe entregar totalmente diligenciado el Anexo N.5. La ESU se reserva el derecho a corroborar y verificar la veracidad de las respuestas suministradas y podrá descalificar una propuesta en caso de verificar en dicho formulario condiciones técnicas desfavorables de las soluciones de software.

5.4 GARANTÍA COMERCIAL

- La implementación del proyecto deberá contemplar una garantía general de dos (2) años en todos los componentes de la solución (Cámaras corporales, Estaciones de Acople, Software, entre otros) a partir de la fecha de recibo a satisfacción por parte del Supervisor designado por la ESU. La garantía para los equipos que compongan la plataforma de hardware se debe entregar garantía del fabricante por tres (3) años con un soporte en horario 7 x 24 con solución con la parte en sitio en un tiempo no mayor a 6 horas
- El proyecto contempla mantenimiento y soporte por 2 años.
- El contratista deberá certificar que todos los equipos y elementos ofertados son nuevos y no re-manufacturados, y que transferirá la garantía de los equipos y elementos por el plazo que otorgue el fabricante de estos. En caso de que el fabricante otorgue plazos de garantías inferiores a dos (2) años, el contratista deberá ofrecer el tiempo restante de garantía, correspondiente a la garantía general del proyecto.
- Para garantizar lo anterior, el Contratista a solicitud del supervisor designado de la ESU, deberá presentar los documentos de los fabricantes de los equipos donde se verifique el plazo de cobertura de la garantía.





- Cuando sea necesario el retiro de un equipo para diagnóstico y revisión en laboratorio y se requiera el envío a fábrica para la misma situación, todos los gastos que se generen serán por cuenta del contratista para tramitar las garantías. En el momento de requerirse el retiro de algún equipo, se deberá reportar a la supervisión dicha actividad y los tiempos estimados de la solución.
- Se deberán realizar pruebas de funcionamiento previas a la puesta en servicio del sistema, como mínimo quince (15) días con el fin de garantizar su estabilidad y realizar ajustes, minimizando riesgos en su puesta en funcionamiento. Se debe elaborar un protocolo de pruebas el cual deberá ser entregado al supervisor para su aprobación. Se debe incluir esta actividad dentro del cronograma de trabajo.
- Durante el periodo de garantía el contratista actualizará e instalará las versiones del software que hayan sido liberadas o mejoradas, sin costo adicional, entregando en medio digital junto con los manuales respectivos
- Cada uno de los equipos será entregado con sus respectivas cajas individuales y manuales técnicos, manuales de operación, cables de potencia, opción de restauración del sistema operativo, para cada uno de los componentes del equipo que garantice su pleno funcionamiento. Los equipos serán recibidos de acuerdo con la siguiente lista de chequeo, la cual puede variar de acuerdo con la necesidad y según el criterio del supervisor de la ESU:

| PARÁMETRO | ACEPTACIÓN |
|---|------------|
| Revisión Física | |
| Apertura de cajas y verificación del equipo y accesorios entregados: Equipo, Cable de alimentación, Manuales. | |
| Verificación externa equipo: Sin rayones, roturas o elementos sueltos | |
| Encendido | |
| Conexión alimentación AC – Encendido. | |
| Componentes internos y externos. | |
| Validación componentes internos Herramientas de Sistema. | |
| Puerto Ethernet | |
| Conexión a red y verificación operación puerto | |
| Puertos USB | |
| Verificación reconocimiento automático dispositivos USB. | |
| Verificación Operaciones Escritura y Lectura. | |
| Slot Memoria | |
| Verificación reconocimiento automático Memoria SD. | |
| Verificación Operaciones Escritura y Lectura. | |
| Cámara | |
| Verificación Funcionamiento - Fotografías / Video | |
| Audio Verificación | |





| | |
|----------------------------------|--|
| Grabación y Reproducción Locales | |
|----------------------------------|--|

El contratista será el responsable de disponer del personal idóneo y necesario para realizar las pruebas de funcionamiento y el CHECK LIST. Los gastos que llegase a generarse con ocasión a las diferentes revisiones y pruebas correrán a cargo del contratista

- Los equipos serán entregados y probados uno a uno (Procedimientos básicos de encendido, cargue de sistema operativo, reconocimiento de dispositivos instalados, verificación de configuración, instalación de software).
- Para verificar la calidad de los bienes se realizarán pruebas de funcionamiento a muestras escogidas. Los parámetros a utilizar son los siguientes:

| DESCRIPCIÓN | PARÁMETROS |
|--|---|
| Tamaño del lote a entregar por parte del proponente | De 0 a 1644 unidades de bienes |
| PARÁMETROS DEL MUESTREO ENTRE EL 1% AL 5% | |
| Tamaño de la muestra | 82 unidades de bienes |
| CRITERIOS DE ACEPTACIÓN O RECHAZO DEL LOTE DE ENTREGA | |
| Se acepta el lote entregado si: | El número de elementos no conformes es menor o igual a 15 unidades de bienes. |
| Se rechaza el lote entregado si*: | El número de elementos no conformes es mayor o igual a 16 unidades de bienes. |

En caso de superar dicho número de cámaras no conformes se rechazará el lote sin que esto implique costo alguno para la Policía Nacional, el Municipio de Medellín, la ESU o reclamo por parte del proponente, los equipos que no superen el muestreo deben ser retirados por el proveedor del sitio indicado por el supervisor, para realizar el reproceso.

A las ochenta y dos (82) cámaras y estaciones de acople se les hará revisión del hardware sus componentes internos, externos y periféricos, revisión de conexiones (cables de poder y adaptador de corriente, data, puertos), ajustes mecánicos, fuentes de alimentación, disco duro, tarjetas de memoria, leds de indicación, chasis (botón de inicio, tapas, tornillos de seguridad, u otros).

NOVEDADES NO CONFORMES

- Verificar que los equipos no presenten rayones, fragmentaciones, golpes o abolladuras.
- Comprobar que todos los componentes estén colocados y conectados correctamente.
- Probar que los ventiladores no estén atascados.
- Monitores o pantallas con ruptura o fragmentación.
- Botones: Averiados con ruptura o fragmentación.





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

- Encendido: El no encendido del equipo.
- Cables y periféricos con ruptura o fragmentación.
- Conexiones internas de los cables realizadas con elementos como silicona, cintas, grapas entre otros.
- Elementos internos: no cumplan con la capacidad solicitada (memoria, Disco duro, procesador. entre otros).
- Dispositivos que conforman los equipos defectuosos.

El contratista será el responsable de disponer del personal idóneo y necesario para realizar las pruebas de funcionamiento. Los gastos que llegase a generarse con ocasión a las diferentes revisiones y pruebas correrán a cargo del contratista.

- El contratista deberá entregar el certificado de derechos de autor sobre el software ofrecido para la gestión de evidencias y de streaming. En caso de no ser dueño de dicho registro se deberá entregar certificado del fabricante que lo autorice para su uso y comercialización.

5.5 SOPORTE Y MANTENIMIENTO

El oferente seleccionado deberá realizar el mantenimiento preventivo y correctivo a los sistemas instalados durante el periodo de garantía, para lo cual se deben desarrollar las siguientes actividades:

- a) Revisión y limpieza periódica (mínimo 4 al año) de los equipos para garantizar su buen funcionamiento por la duración de la garantía. Se debe entregar un cronograma de realización de mantenimientos.
- b) El Contratista deberá disponer de un servicio o portal de atención al cliente vía telefónica, correo electrónico o Web, que permita asistencia técnica para solución de problemas que presenten los elementos instalados y en general la solución implementada, durante 24 horas al día, 7 días a la semana, por el término del contrato; el servicio debe disponer de un esquema de escalamiento que permita acceder a la atención de fallas por parte de personal especializado del proveedor. El soporte y mesa de ayuda debe ser local en la ciudad de Medellín, con tiempo de atención de 4 horas a partir de la solicitud y la Mesa de ayuda debe contar con un software de gestión de tickets.
- c) El Contratista deberá garantizar soporte vía telefónica durante el periodo de garantía ofertado. Se debe prestar acompañamiento con personal capacitado durante el periodo de estabilización de la operación del sistema, mínimo por 2 meses, a partir de la fecha de entrega del contrato. El supervisor designado por la ESU podrá solicitar un mayor plazo de acompañamiento en la estabilización.
- d) El contratista deberá disponer de centros de servicio en la ciudad donde el sistema sea implementado y deberá entregar los datos de contacto de soporte y el nivel de escalamiento.
- e) Se debe contemplar dentro del soporte la asistencia de un técnico o tecnólogo o ingeniero, según el grado de dificultad del evento al presentarse cualquier incidente que genere indisponibilidad, el cual se desplazará hasta las instalaciones durante el periodo de garantía, sin costo adicional.





- f) Durante el periodo de garantía el contratista actualizará e instalará las versiones del software que hayan sido liberadas o mejoradas, sin costo adicional, entregando en medio digital junto con los manuales respectivos
- g) El contratista deberá subsanar las averías ocasionadas en la instalación, realizando pintura y resane u otros necesarios en los espacios asignados donde operará el sistema.
- h) El contratista será el responsable de los daños y/o fallas que se ocasionen a los sistemas, equipos, redes, obras civiles internas o externas y espacio público. En caso de que estos se presenten, se restablecerán y los costos que incluya la misma, al igual que las sanciones o multas serán responsabilidad del contratista.
- i) El contratista se obliga a reemplazar sin costo aquellos equipos, materiales o partes que resultaren de mala calidad o con defectos de fabricación, durante el periodo de garantía solicitado, contados a partir de la fecha de la entrega a satisfacción. En caso que no pueda ser reparado el equipo deberá ser restituido por un equipo o componente nuevo de las mismas características o superiores del inicialmente entregado. Los gastos que llegase a generarse con ocasión de la garantía correrán a cargo del contratista.
- j) Durante el periodo de garantía el Contratista, debe suministrar todos los repuestos nuevos de iguales o superiores características a los originales, sin costo alguno para la Policía Nacional, con el fin de garantizar el correcto funcionamiento del equipo. Esta garantía no cubre ninguno de los supuestos siguientes: a) Mantenimiento periódico y reparación o sustitución de piezas, derivado del uso y desgaste normal, realizado por terceros no autorizados. b) Material fungible (componentes que se prevé necesiten recambios periódicos durante la vida del producto, tales como baterías no recargables, cartuchos de impresión, estiletes, bombillas, etcétera). c) Daños o defectos derivados del uso, funcionamiento o tratamiento del producto indebidos y no por causa de un uso normal del producto. d) Daños derivados de: i. Uso indebido, incluido: - Tratamiento que derive en daños o cambios físicos, superficiales o de apariencia del producto o daños a las pantallas de cristal líquido. -Instalación o utilización del producto de manera que no respete las instrucciones de instalación o de utilización -Mantenimiento del producto de manera que no respete las instrucciones del fabricante - Instalación o utilización del producto de manera que no respete las normas técnicas o de seguridad del país donde es usado o instalado. ii. Utilización del producto con accesorios, unidades periféricas y otros productos de un tipo, condición o normas no establecidas por el fabricante iii. Reparaciones efectuadas o intentos de reparación por terceros no autorizados iv. Negligencia. v. Accidentes, incendios, líquidos, productos químicos, otras sustancias, inundaciones, vibraciones, calor excesivo, ventilación inadecuada, sobrecargas eléctricas, tensión o suministro de voltaje excesivo o incorrecto, radiación, descargas electroestáticas incluyendo rayos, otras fuerzas externas e impactos.
- k) El oferente deberá cumplir para los mantenimientos correctivos: logística de transporte - oficina de envíos - en ciudades capitales, para envío y devolución.

5.5.1 Mantenimiento Correctivo

- a) El mantenimiento correctivo debe ser realizado por personal capacitado en la solución implementada.
- b) El contratista deberá garantizar la operación normal y el buen funcionamiento de la solución implementada, con todos sus equipos y elementos.





- c) El contratista deberá atender los mantenimientos correctivos a que haya lugar durante el tiempo de la garantía del proyecto.
- d) Es de obligatorio cumplimiento por parte del contratista la atención de requerimientos en los tiempos mencionados. En todo caso dichos tiempos y actividades se podrán replantear con la supervisión del contrato, acorde a solicitudes o necesidades manifestadas por el cliente de la ESU.
- e) El mantenimiento correctivo tiene como alcance garantizar el servicio, restablecimiento y continuidad de operación de los componentes de la solución implementada en los siguientes ANS:

| TIPO INCIDENTE | TIEMPO DE ATENCIÓN | TIEMPO DE SOLUCIÓN | ALTO DESEMPEÑO | BAJO DESEMPEÑO |
|---|--------------------|--------------------|----------------|----------------|
| Falla crítica del dispositivo o algún componente de la solución | 4 horas | ≤ 2 horas | < 1 hora | >2 horas |
| Intermitencia en el funcionamiento de la solución | 8 horas | ≤ 4 horas | < 2 horas | >4 horas |

- Fallas críticas: Fallas que afecten el funcionamiento total de la solución (Software, Hardware) impidiendo la manipulación u operación del mismo (Desinstalación, Bloqueos permanentes, reinicios, falla de equipos, entre otros).
 - Fallas no críticas: Fallas que afecten parcialmente el funcionamiento de la solución permitiendo trabajar y operar.
- f) El mantenimiento correctivo deberá estar cubierto por todo el periodo de garantía.
 - g) El contratista deberá reemplazar la batería cuando el rendimiento sea inferior al 50% de la capacidad inicial o cuando la carga total de la misma no dure todo el turno ya sea grabando continuamente o en stand by, sin generar sobrecostos, por el tiempo de duración de la garantía.
 - h) El contratista deberá mantener en todo momento durante el periodo de ejecución del contrato y de garantía un Stock de cámaras y de estaciones de acople del 10% del total de los equipos, de los cuales 20% estarán almacenados en las instalaciones del cliente y el otro 80% en bodega del proveedor. El tiempo de entrega de reemplazos deberá ser menor a 24 horas. El procedimiento para la entrega del stock y el uso del mismo será definido por el supervisor de la ESU.
 - i) El mantenimiento correctivo incluye la revisión y reparación de los equipos que presenten fallas durante el periodo de garantía, incluyendo el suministro de repuestos sin costo adicional. Para hacer efectivo el mantenimiento correctivo, se llevarán al centro de servicio o laboratorio técnico del contratista las cámaras que presenten fallas, para su reparación, la cual en caso de no lograrse de forma inmediata, deberá hacerse uso de un dispositivo en calidad de respaldo mientras se efectúa la reparación de los elementos





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

afectados. En caso que no pueda ser reparado el equipo pasado un (1) mes, el contratista deberá restituir el mismo por un equipo o componente nuevo de las mismas características o superiores del inicialmente entregado. Los gastos que llegasen a generarse con ocasión de la garantía correrán a cargo del contratista. El traslado de los equipos al centro de servicio o laboratorio deberá estar contemplado por el contratista.

- j) Para las estaciones de acople y software, el contratista deberá realizar los mantenimientos en sitio por el tiempo de duración de la garantía.
- k) Si los equipos tecnológicos suministrados que conforman la solución presentan daños constantes o fallas, el contratista asumirá bajo su responsabilidad la sustitución de cada uno de los equipos, asumiendo los costos. Estos equipos deben ser reemplazados en un tiempo no mayor a veinticuatro (24) horas, una vez sean retirados por parte del contratista, previa autorización del supervisor.
- l) El tiempo de concepto técnico para las terminales será de máximo 5 días hábiles.

5.5.2 Mantenimiento Preventivo

- a) El mantenimiento Preventivo busca evitar fallas y garantizar que los equipos y sus configuraciones estén en óptimas condiciones operativas y técnicas, lo cual incluye revisión de equipos y componentes, ajustes, afinaciones, limpieza, ajustes de piezas mecánicas, test de elementos, chequeo y configuración de módulos de software y modificaciones del sistema instalado.
- b) El oferente al finalizar la implementación de los equipos, debe entregar un plan de mantenimiento preventivo, con fechas y responsables. Documento que será avalado por el supervisor designado por la ESU.
- c) Mantenimiento debe ser realizado por personal capacitado y certificado en la solución implementada.
- d) El servicio de mantenimiento preventivo se debe prestar cada 3 meses, es decir 8 sesiones de mantenimiento preventivo durante el tiempo de duración de la garantía general del proyecto.

5.6 MESA DE AYUDA

El contratista deberá contar con una Mesa de ayuda en la ciudad de Medellín, con disponibilidad 7X24 de acuerdo con lo establecido en el numeral 5.4., con acceso vía telefónica (fija o móvil), correo electrónico o web. Mínimamente deberá tener un software de gestión que permita garantizar el reporte de inconvenientes durante las 24 horas de cada día. El supervisor designado por la ESU definirá la forma de uso y métodos de reporte en esta mesa de ayuda.

El Contratista deberá informar los procedimientos de reporte de incidentes y solicitudes y el nivel de escalamiento de los mismos, para atender los diferentes casos, informando la línea de soporte, correo electrónico y/o registró en página web.

El contratista deberá enviar previa coordinación con la supervisión de la ESU una relación de todos los casos que se encuentran en atención, indicando claramente la fecha de recepción del reporte, fecha de atención, diagnostico, clasificación del incidente, estado de la solución, y otros que permitan evidenciar la gestión de la mesa de ayuda.





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

5.7 PLANOS Y DOCUMENTACIÓN

Para el inicio del contrato el contratista deberá presentar un diagrama de las conexiones del proyecto, un diagrama de la arquitectura del almacenamiento, y un diagrama de la topología y configuraciones.

Para el cierre del contrato, el contratista debe entregar en dos versiones, física y digital, la siguiente información:

- Diagrama de actividades o Cronograma de Trabajo
- Arquitectura General de la Solución
- Topología de Conexión, incluye direccionamiento (Consolidado con la Secretaría de Seguridad y Convivencia y la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá)
- Diagrama Unifilar
- Documentación final de parametrización detallado para cada componente de la solución.
- Manual de Instalación del Software en idioma Español/Inglés
- Manual de operación, configuración, administración y mantenimiento del Software en idioma Español/Inglés
- Medios de instalación
- Documentación de Licenciamiento a nombre de la Alcaldía de Medellín.
- Fichas técnicas de los equipos suministrados con sus respectivas garantías y documentos de importación y nacionalización
- Planos finales del sistema, planos de ubicación de elementos y adecuaciones físicas en caso de haberse realizado.
- Información de activos instalados, según requerimiento del supervisor designado por la ESU.
- Información record fotográfica del proyecto, donde se registre cada una las actividades desarrolladas durante el contrato.
- Relación de contactos para escalamiento de garantías.
- Relación de fallas comunes en los sistemas y como solucionarlas.
- Cada vez que dentro del mantenimiento se realice algún cambio, ajuste o modificación de alguno de los elementos del sistema, se deberá actualizar la información y documentación de la hoja de vida del equipo y/o elemento.

5.8 INFORMES

-
- Se debe presentar un informe técnico mensual de ejecución del proyecto, el cual debe incluir registro fotográfico, actividades realizadas, avances, dificultades y tareas pendientes. Con el supervisor designado por la ESU, se deberá acordar la forma de presentación, fechas y periodicidad de entrega del informe.
- Debe existir un informe de evidencias correspondiente con la facturación presentada, en iguales condiciones a lo solicitado en el ítem anterior.
- Informe ejecutivo del proyecto de manera mensual.
- Durante el periodo de garantía dos (2) años, el contratista mensualmente deberá entregar informe (físico y medio digital) al supervisor del contrato en el que se describa como mínimo la





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

siguiente información:

- Fecha.
- Ciudad.
- Unidad policial.
- Centro de servicio.
- Número de contrato.
- Número del reporte que genera Help Desk para la atención de los requerimientos.
- Número total de equipos a los cuales se le realizó los mantenimientos correctivos.
- Serie del equipo.
- Modelo.
- Tipo de mantenimiento (correctivos).
- El mantenimiento correctivo describir el componente tecnológico reparado, reemplazado.
- Aval del técnico del grupo telemática de la Policía Nacional que aprobó la visita técnica.

Nota: El modelo del informe debe ser presentado al supervisor del contrato para su aprobación, durante la apertura del acta de inicio.

5.9 CAPACITACIÓN

El contratista deberá entregar toda la documentación técnica de cada uno de los equipos, software, elementos y periféricos.

El contratista deberá entregar los manuales originales de fábrica para operación; con todos sus catálogos de partes, en idioma castellano y/o inglés, debidamente actualizados a la fecha de entrega y correspondiente certificado de suscripción de actualización.

El contratista deberá realizar capacitación teórica-práctica a todos los policías que conformen la unidad policial en el Modelo Nacional de Vigilancia Comunitaria por Cuadrantes MNVCC de la ciudad de Medellín, en el funcionamiento de la cámara. Esta capacitación tendrá una duración mínima de 4 horas. Este plan de entrenamiento debe incluir la capacitación de los diferentes operadores de las cámaras y estaciones de descarga en sesiones independientes de 20 a 30 personas.

El contratista deberá realizar capacitación a un número de funcionarios equivalente a la cantidad de estaciones de descarga a adquirir en el presente proceso más 20 funcionarios de telemática de la Unidad, como administradores del software de gestión de evidencias. Esta capacitación será sobre los equipos de administración para la gestión de la información, estaciones de acople, cámaras y almacenamiento con duración mínimo de 16 horas.

El Contratista deberá dar capacitación en la operación y manejo de cada uno de los elementos, equipos y sistemas que hacen parte del objeto del contrato, con el fin de garantizar la adecuada manipulación y operación del sistema. Dicha capacitación debe ser dictada por personal idóneo para los sistemas.





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

Las capacitaciones a cargo por parte del contratista, deberán ser certificadas y entregando copia al supervisor del contrato de la ESU a fin de la digitalización de estas en el sistema de talento humano de la Policía Nacional.

El contratista deberá entregar documento en donde se plasmen el contenido programático, instrucción impartida y todo contenido dictado acerca de la capacitación funcional, operativa y técnica.

Los equipos audiovisuales, espacios locativos, transporte y refrigerios para las capacitaciones corren por cuenta del contratista sin costos adicionales al proyecto.

El contratista deberá incluir, mínimo para 3 personas, la certificación básica de administración ofrecida por el fabricante de los equipos de infraestructura de hardware ofrecidos (Switches, almacenamiento, servidores, sistemas operativos...). El supervisor de la ESU asignará las personas que recibirán la capacitación.

El contratista deberá certificar a 3 técnicos del equipo de telemática de la Policía Metropolitana del Valle de Aburra a nivel técnico para la revisión, diagnóstico y reparación nivel 2 de los equipos entregados dentro del proyecto.

5.10 EXPERIENCIA ESPECIFICA

El proponente con su oferta, deberá acreditar experiencia específica desde el 2014 hasta la fecha de publicación de este proceso, en al menos un contrato ejecutado para la implementación de CCTV ciudadano, donde se hayan implementado al menos 328 cámaras de video vigilancia.

En caso de aportar experiencia derivada de una unión temporal o consorcio, la cantidad de cámaras se calculará proporcionalmente, de acuerdo al porcentaje de participación del proponente en dicha unión temporal o consorcio.

5.11 CERTIFICACIÓN DE FABRICANTE

El proponente debe estar certificado mediante documento escrito firmado por un funcionario competente de la casa matriz de las cámaras ofertadas, en el cual indique que apoya comercial, técnica y logísticamente al proponente para este proyecto en específico.

5.12 REQUISITOS DEL PERSONAL

El personal indicado a continuación se requiere con la dedicación mínima indicada para cada perfil. Si al momento de iniciar actividades, el personal ofrecido con la propuesta no cuenta con la disponibilidad de acuerdo a la dedicación mínima requerida, este podrá cambiarse, siempre y cuando los nuevos que se propongan cumplan con lo mínimo solicitado y sean aprobados por el supervisor del contrato.

Para la reunión de inicio entre la ESU y el contratista, deberá asistir todo el equipo de trabajo





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

propuesto por este último con su oferta.

- a) **Ingeniero Director del proyecto – Dedicación 50%:** Ingeniero Electrónico, electricista o afines, deberá presentar:
- Título de acuerdo con lo requerido.
 - Matricula Profesional.
 - Certificar experiencia mínima de tres (3) años a partir de la obtención del título en áreas de tecnología.
 - Certificar participación en al menos dos (2) proyectos de tecnología a partir de la obtención del título.
 - Deberá estar certificado por al menos un fabricante de cámaras de video.
- b) **Tecnólogo Coordinador - Dedicación 100%:** Tecnólogo en electrónica, electricidad o afín, y deberá presentar:
- Título de acuerdo con lo requerido.
 - Certificar experiencia mínima de dos (2) años a partir de la obtención del título en áreas de tecnología.
 - Certificar participación en al menos dos (2) proyectos de tecnología a partir de la obtención del título.
 - Deberá estar certificado por al menos un fabricante de cámaras de video.
- c) **Personal técnico - Dedicación 100%:** Mínimo una cuadrilla de mínimo dos (2) personas, técnicos o tecnólogos con conocimientos en electrónica, sistemas y/o telecomunicaciones o afines, y deberán presentar:
- Título de acuerdo con lo requerido.
 - Certificar experiencia mínima de dos (2) años a partir de la obtención del título en áreas de tecnología
 - Certificar la participación en al menos dos (2) proyectos de tecnología a partir de la obtención del título.
 - Presentar certificado de trabajo en alturas vigente e inferior a un (1) año.
 - Deberá estar certificado por al menos un fabricante de cámaras de video.
 - **Nota:** El supervisor del contrato por parte de la ESU, podrá solicitar en cualquier momento que se incremente el número de cuadrillas, de acuerdo a las actividades y el avance del cronograma de ejecución de acuerdo al plazo de ejecución definido.
- d) **Profesional y/o Tecnólogo en Salud Ocupacional - Dedicación 30%:**
- Título de acuerdo con lo requerido.
 - Certificar experiencia específica mínima de dos (2) años a partir de la obtención del título.
 - Presentar certificado de trabajo en alturas vigente e inferior a un (1) año.
 - Certificar experiencia en al menos un proyecto donde se haya trabajado panoramas de riesgo y gestión de incidentes en los últimos 2 años.

Con la presentación de la propuesta el oferente deberá entregar las hojas de vida, documentos





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

y/o certificados que acrediten la experiencia del personal anteriormente requerido.



Calle 16 No. 41-210 Oficina 106
Edificio La Compañía PBX: (57)-(4)4443448
Medellín - Colombia

www.esu.com.co



CAPÍTULO 6 - CONDICIONES DEL CONTRATO

6.1 DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Forman parte del contrato los siguientes documentos, y a él se consideran incorporados:

- Los Pliegos de Condiciones y sus anexos que sirvieron de base para elaboración de la propuesta, con sus adendas si las hubiere. La propuesta presentada por el **CONTRATISTA** y aceptada por la **ESU**.
- Todos los documentos que se generen para el perfeccionamiento y ejecución del contrato y todos los que se generen durante su ejecución.
- En caso de presentarse alguna disparidad al momento de la suscripción del contrato, se preferirá lo dispuesto en estos pliegos de condiciones.

6.2 GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA

El contratista constituirá a favor de la **ESU** una garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones contractuales. El oferente deberá constituir póliza de seguros de las expedidas para entidades estatales y otorgadas por una compañía de seguros autorizada para operar en Colombia por la Superintendencia Financiera y preferiblemente con poderes decisorios en la Ciudad de Medellín, tomada por el oferente a su costa y en favor de la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU Y/O LA SECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA DE MEDELLÍN**, Contrato Interadministrativo 4600006132 de 2016. La garantía deberá detallar: objeto, número del contrato, vigencia, cuantía y firmas del tomador y de la aseguradora que la expide, así como acompañarse del respectivo comprobante de pago del valor de la prima y de los demás anexos o cláusulas generales que hagan parte de la garantía. La garantía deberá ser aceptable para la **ESU** en su procedencia, contenido y forma. La **ESU** se reserva el derecho de rechazar la Garantía Única si ésta es expedida por una entidad que a criterio de la **ESU** no constituya una seguridad al cumplimiento de las obligaciones que se garantizan. Así mismo, la **ESU** se reserva el derecho de revelar los motivos por los cuales la póliza no es aceptada. Las garantías deberán estar vigentes durante todo el término del contrato, tal como se explica más adelante. Cuando haya modificación del plazo o del valor del contrato, EL CONTRATISTA deberá ampliar las garantías del contrato para conservar el monto porcentual y las vigencias; también lo hará cuando se haga efectiva total o parcialmente la garantía por cualquiera de los riesgos que ampara.

La **ESU** aprobará la Garantía con observancia de lo dispuesto en el Acuerdo 055 de 2014 de la Junta de Directiva, y cubrirá especialmente los siguientes amparos:

- **Cumplimiento:** Por el veinte por ciento (20%) del valor de la orden de servicio o contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y un (1) año más.
- **Calidad del servicio:** Por el diez por ciento (10%) del valor de la orden de servicio o contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y uno (1) año más.
- **Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones al personal:** Por el cinco por ciento (5%) del valor de la orden de servicio o contrato, con una vigencia igual a la duración del





contrato y tres (3) años más.

- **Responsabilidad civil extracontractual:** Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la orden de servicio o contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato. De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015, el valor asegurado por concepto de Responsabilidad Civil Extracontractual no podrá ser, en ningún caso, inferior a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMMLV) al momento de la expedición de la póliza.

El asegurado será la Empresa para la Seguridad Urbana –ESU y el contratista, y serán beneficiarios tanto la Empresa para la Seguridad Urbana –ESU y SECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA DE MEDELLÍN como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad extracontractual del contratista o sus subcontratistas.

6.3 PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO

El contrato a realizarse es intuito persona y, en consecuencia, una vez celebrado, no podrá cederse sino con autorización previa y escrita de la **ESU**. El contrato que surja de la presente solicitud no podrá ser cedido total o parcialmente por el contratista, salvo autorización expresa y escrita de la ESU, por lo que será responsabilidad del contratista informar desde la propuesta si va a realizar subcontratación de actividades comprendidas directamente en el objeto contractual, y en caso afirmativo deberá detallar las actividades e informará sobre la condición del subcontratista. Esto se hará con la verificación de la supervisión del contrato.

La omisión de esta información o el incumplimiento de esta cláusula será causal suficiente para que la ESU declare la terminación inmediata del contrato.

6.4 SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del Contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que, para efectos del plazo extintivo, se compute el tiempo de la suspensión.

Se considerará como fuerza mayor o caso fortuito, el suceso que no es posible predecir y que está determinado por circunstancias no imputables al CONTRATISTA o a la **ESU** que impidan totalmente el trabajo u obligue a disminuir notablemente su ritmo, como por ejemplo, catástrofes, guerras, huelgas causadas por razones no imputables al CONTRATISTA o a la **ESU**, u otros similares.

La situación de fuerza mayor o caso fortuito deberá ser demostrada por el CONTRATISTA, y en tal evento tendrá derecho a la ampliación del plazo pero no a indemnización alguna. Sin embargo, esto no lo exonera de su obligación de constituir y mantener vigentes las garantías estipuladas en el contrato, y de la responsabilidad por los daños que sufra la **ESU** por no haberlas constituido o mantenido vigentes.

Las suspensiones debidas a lluvias, derrumbes en vías de acceso, demoras del CONTRATISTA en la





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

adquisición de equipos y elementos, daños en los mismos, o huelgas del personal por el incumplimiento del CONTRATISTA, de sus obligaciones o convenios laborales, o de su falta de cooperación para atender peticiones justas de sus trabajadores, o cualquier otra suspensión ordenada por la Interventoría por razones técnicas o de seguridad, no se consideran como fuerza mayor o caso fortuito y no darán lugar a indemnización ni ampliación del plazo estipulado.

6.5 CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

De conformidad con el artículo 1592 del Código Civil Colombiano, las partes convienen que en caso de incumplimiento del **CONTRATISTA** en las obligaciones del contrato, o de la terminación del mismo por hechos imputables a él, éste pagará a la **ESU** en calidad de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, la cual será considerada como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados a la **ESU**. El valor de la cláusula penal pecuniaria se tomará directamente de cualquier suma que se adeude al **CONTRATISTA**, si la hay, y/o se hará efectiva la garantía de cumplimiento del contrato. Si lo anterior no fuere posible, se cobrará por la vía judicial. Si posteriormente el **CONTRATISTA** acredita la existencia de situaciones que lo exoneren de responsabilidad, y éstas son aceptadas por la **ESU**, habrá lugar a la devolución de los dineros deducidos. Los dineros que deban ser entregados al CONTRATISTA por este concepto, serán reajustados en un porcentaje igual al índice de precios al consumidor para el año en que se proceda a la devolución y en proporción al tiempo durante el cual fueron retenidos.

6.6 OBLIGATORIEDAD DE LA AFILIACIÓN DE TODO EL PERSONAL AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRADO Y PAGO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES.

El proponente deberá tener en cuenta lo establecido en la Ley 789 de 2002 Artículo 50, según el cual toda persona que celebre contratos con el Estado deberá, si es persona natural estar afiliado al sistema de Pensiones y Salud, y si es persona jurídica, deberá afiliar a todo su personal a dichos sistemas y cumplir con las obligaciones parafiscales, lo anterior, deberá ser acreditado en su debida oportunidad. Con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones consagradas en la ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, el contratista deberá afiliar sus trabajadores al sistema general de la seguridad social en pensiones, salud y riesgos profesionales.

6.7 CLAUSULA DE INDEMNIDAD

En el contrato que surja de la presente Solicitud de Ofertas, será obligación del contratista mantenerla indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa sus actuaciones.

6.8 UTILIZACIÓN DE MECANISMOS DE SOLUCION DIRECTA EN LAS CONTROVERSIAS

La ESU y el proponente seleccionado buscaran solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual. Para tal efecto, al surgir las diferencias acudirán al empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales, a la conciliación, a la amigable composición o a la transacción.





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

6.9 DESAGREGACIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL

En todas las modalidades de selección, cuando el objeto del contrato sea divisible, la ESU podrá desagregar en todo o en parte el objeto contractual, seleccionando uno o varios proponentes, con el fin de obtener ventajas económicas.

En el entendido que los proponentes deberán presentar la propuesta dividida por las zonas en las cuales se ejecutará el proyecto, si la ESU estima conveniente podrá seleccionar uno o varios proponentes. Lo anterior, con el fin de obtener ventajas económicas y agilizar la ejecución del mismo.

6.10 CUMPLIMIENTO DE LINEAMIENTOS Y ACCIONES GENERALES A TOMAR PARA NO CONFORMIDADES, Y EVALUACIÓN DE PROVEEDORES ALIADOS ESTRATÉGICOS DE LA ESU.

Los oferentes aliados estratégicos se someten al cumplimiento estricto de los lineamientos y acciones generarles para las No conformidades y evaluación de proveedores que se presenten en la ejecución del contrato y su periodo de garantía y soporte, según el documento interno ESU FO-GSL-GRL-15.

6.11 CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN

El contrato que surja de la presente solicitud no podrá ser cedido total o parcialmente por el oferente, salvo autorización expresa y escrita de la ESU, por lo que será responsabilidad del oferente informar desde la propuesta si va a realizar subcontratación de actividades comprendidas directamente en el objeto contractual, y en caso afirmativo deberá detallar las actividades e informará sobre la condición del suboferente. Esto se hará con la verificación de la supervisión del contrato.

La omisión de esta información o el incumplimiento de esta cláusula será causal suficiente para que la ESU declare la terminación inmediata del contrato.





ANEXO No. 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
(Utilice papel membrete)

Medellín, ____ de _____ de 2017

Señores:

EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - LA ESU
Calle 16 No. 41-210 Oficina 106 Medellín
Medellín

Objeto: ADQUISICIÓN DE UNA SOLUCIÓN DE CÁMARAS CORPORALES Y GESTIÓN DE EVIDENCIA PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ.

El suscrito _____, en calidad de representante legal de _____ de acuerdo con los Pliegos de Condiciones de la Solicitud Privada de Oferta cuyo objeto es **ADQUISICIÓN DE UNA SOLUCIÓN DE CÁMARAS CORPORALES Y GESTIÓN DE EVIDENCIA PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ**. Presento la siguiente oferta. En caso de resultar favorecido y ser aceptada nuestra oferta, me comprometo a firmar el contrato correspondiente.

Declaro así mismo que:

1. Tengo facultad legal para firmar y presentar la oferta.
2. Esta oferta y el contrato que llegase a celebrarse sólo a mí me compromete, o a la sociedad que legalmente represento (en caso de persona jurídica).
3. Conozco y comprendo las obligaciones que se derivan del Acuerdo 055 de 2014 Reglamento de Contratación de la **ESU**.
4. Conozco la información general y específica y demás documentos de la contratación y acepto los requisitos en ellos contenidos.
5. Realizaré los trámites necesarios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato en el plazo señalado en las condiciones de la Invitación.
6. Yo, o la sociedad que legalmente represento (en caso de persona jurídica) no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señalada por la constitución política, por la ley 80 de 1993 y demás normas que rigen.
7. Los precios de la propuesta se mantendrán sin variación durante la vigencia de la Selección y el contrato.
8. Autorizo expresamente a la **ESU** para verificar toda la información incluida en la propuesta.
9. Ofrezco entregar las cantidades que figuran en el cuadro de precios y valor total de la oferta, así como el cumplimiento de los requerimientos técnicos.
10. Me comprometo a ejecutar el objeto del contrato iniciando y finalizando en la fecha establecida por la Empresa para la Seguridad Urbana - ESU.





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

La dirección comercial donde se pueden remitir o enviar por correo notificaciones relacionadas con esta contratación es _____. Me comprometo a informar a la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU todo cambio de residencia o domicilio que ocurra durante el desarrollo del contrato que se suscriba como consecuencia de esta contratación y hasta su liquidación final.

Atentamente,

Nombre del Representante Legal _____

C. C. No. _____ De _____

Dirección de correo _____

Dirección electrónica _____

Telefax _____

Ciudad _____

Firma del Representante Legal





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

ANEXO No. 2 – PROPUESTA ECONÓMICA
(Utilice papel membrete)
(Consultar anexo archivo en Excel)



Calle 16 No. 41-210 Oficina 106
Edificio La Compañía PBX: (57)-(4)4443448
Medellín - Colombia

www.esu.com.co



Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

ANEXO No. 3 – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
(Consultar anexo archivo en Excel)



Calle 16 No. 41-210 Oficina 106
Edificio La Compañía PBX: (57)-(4)4443448
Medellín - Colombia

www.esu.com.co



Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

ANEXO No. 4 – MATRIZ DE RIESGOS
(Consultar anexo archivo en Excel)



Calle 16 No. 41-210 Oficina 106
Edificio La Compañía PBX: (57)-(4)4443448
Medellín - Colombia

www.esu.com.co



Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

ANEXO No. 5 HOJAS TÉCNICAS DEL SOFTWARE

1. El proponente debe entregar la documentación técnica que indique como se realizaría la integración del software para que opere en otros dispositivos, si tiene un SDKs disponible o especificaciones de los Web Services.
2. De existir la necesidad por parte de la Alcaldía de Medellín de autenticarse en el sistema, indicar: ¿cuál sería el mecanismo? ¿Qué tipo de autenticación utiliza el sistema? ¿Compatible con qué tipos de directorios?
3. Indicar cuál es el software o algoritmo de cifrado utilizado y longitud de la llave. El supervisor de la ESU puede solicitar un ejemplo del reporte que se genera para observar la trazabilidad de las actividades a nivel de seguridad de los archivos. Deben entregar como anexos los códigos o protocolos de seguridad del sistema. ¿Los archivos se almacenan directamente en base de datos o se guardan directamente en el sistema de archivos del servidor? Indicar también de qué manera se asegura que la integridad de los archivos se mantiene en el tiempo; lo anterior para garantizar cadena de custodia.
4. El sistema debe exponer los Web Services requeridos en el presente pliego de condiciones y proporcionar plena documentación al respecto.
5. Indicar qué mecanismos utiliza el software para apoyar la conservación de la cadena de custodia, la cual solo se garantiza asegurando que la evidencia permanece igual desde su captura hasta su presentación en un proceso judicial.
6. Se requiere anexo que simule los anchos de banda necesarios en función de la cantidad de videos recibidos en tiempo real y de la cantidad de grabaciones diarias según lo indicado en este pliego. Lo anterior con el fin de dimensionar canales de red necesarios y capacidad instalada para la recepción del streaming. Se entiende que pueden ser varios videos en simultánea, calcular y entregar cuáles son los límites de esta concurrencia.
7. ¿Qué cartografía se utiliza? ¿Cómo opera el licenciamiento de esta cartografía?
8. Se debe entregar dentro del plan de trabajo detallado toda la documentación que indique cuál y cómo se va a realizar el despliegue del proyecto, especificando detalladamente, dónde, cómo, proyección de consumo, requerimientos, protocolo de respaldo, entre otros.

